



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 066/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintidós.-

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. FERANANDEZ ALBERTO SANTIAGO DNI Nº 21.019.952 en relación a Tasa CONTRIBUCION AUTOMOTORES.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 01/06/2022, de prescripción presentada por el Sr. Fernández Alberto Santiago, en relación de “Tasa contribución automotores”, referente a las Cuenta Nro. FWT 807;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 06/2007, 01 a 06/2008, 01 a 06/2009, 01 a 06/2010, 01 a 06/2011, 01 a 06/2012, 01 a 06/2013, 01 a 06/2014, 01 a 06/2015, 01 a 06/2016,

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 01 de junio de 2022;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION AUTOMOTORES:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- CODIGO IDENTIFICATORIO: FWT 807

CONTRIBUCION: 01 a 06/2007, 01 a 06/2008, 01 a 06/2009, 01 a 06/2010, 01 a 06/2011, 01 a 06/2012, 01 a 06/2013, 01 a 06/2014, 01 a 06/2015, 01 a 06/2016, años completos.-

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.- -----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-